

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Imprenta Nacional

AÑO LXXI	Managua, D. N., Lunes 7 de Agosto de 1967 AÑO RUBÉN DARÍO	Nº 177
----------	--	--------

SUMARIO	MINISTERIO DE ECONOMIA
PODER EJECUTIVO	Sección de Patentes de Nicaragua
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	Patente de Invención Pág. 1902
Delegado de Nicaragua a II Reunión de Comité Municipal Centroamericano y de Panamá Pág. 1897	Marcas de Fábrica 1902
MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA	SECCION JUDICIAL
Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz — (Conti- nuará) 1897	Remates 1902
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL	Títulos Supletorios 1902
Extiéndese Prestaciones del Seguro Social a Ciudad de León 1901	Arriendos de Terrenos Ejidales 1904
	Ventas de Terrenos Ejidales 1904
	Comunicado a Accionistas de Compañía de Seguros La Protectora. 1904
	Citación a Asociados de La Anatra 1904

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

<p>Delegado de Nicaragua a II Reunión de Comité Municipal Centroamericano y de Panamá No. 130 El Presidente de la República, Acuerda:</p> <p>Primero: Nombrar al señor Doctor Don José Sansón Terán, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Nicaragua en la República de El Salvador, Delegado del Gobierno de Nicaragua a la II Reunión del Comité Técnico Consultivo Municipal Centroame-</p>	<p>ricano y de Panamá que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador entre el 17 y el 24 de Septiembre de 1967.</p> <p>Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.</p> <p>Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—«Año Rubén Darío».—A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, <i>Lorenzo Guerrero</i>.</p>
--	--

Ministerio de Salubridad Pública

<p>Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz Nº 114 El Presidente de la República, en uso de sus facultades, Acuerda:</p> <p>Artículo 1º—Aprobar el Plan de Arbitrios de la Junta Local de Asistencia Social de Madriz, conforme resolución tomada por el Consejo Directivo de la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social, en su sesión Nº 409 celebrada el 19 de Ma-</p>	<p>yo en curso, que literalmente dice: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA NACIONAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL En uso de las facultades que le confiere el inc. g) del Arto. 3 de la Ley Orgánica de Seguridad Social, Acuerda: Unico: Someter en la siguiente forma, a la aprobación del Poder Ejecutivo, el Plan</p>
---	--

de Arbitrios que fue elaborado por la Junta Local de Asistencia Social de Madrid:

PLAN DE ARBITRIOS DE LA JUNTA LOCAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE MADRIZ:

Capítulo I

TESORO Y RENTAS DE LA JUNTA:

Arto. 1.—El Tesoro o Capital de esta Junta Local está constituido:

- a) Por sus propiedades raíces adquiridas o que adquiera en lo futuro.
- b) Por los derechos reales constituidos a su favor.
- c) Por el producto de la venta de sus bienes patrimoniales y la renta que produzcan los mismos, incluyendo acciones en Compañías y el efectivo de los depósitos bancarios y Caja.
- d) Por la participación en los impuestos que asignaren a las Juntas Locales de Asistencia Social las leyes tributarias de la República, tales como el 40% de los derechos reales que se cobren en la Administración de Rentas del Departamento, sobre bienes situados en su jurisdicción, de conformidad con la Ley de 15 de Diciembre de 1939, y el impuesto de Hospital y Ornato.
- e) Por el producto de la venta de derechos de lotes en los Cementerios del Departamento y de los demás derechos relacionados con ellos conform a la tarifa que se establece en este Plan de Arbitrios.

- f) Por la renta del servicio de pensionado de los Hospitales de la Junta y de los servicios conectados con ellos, conforme a las tarifas que apruebe la Junta.
- g) Por las subvenciones que a la Junta o a sus instituciones le asignare el Estado.
- h) Por las sumas que le asignen en su presupuesto la Junta Nacional de Asistencia y Previsión Social o cualquier otra Institución.
- i) Por el producto de las multas, impuestos o establecidas, a favor de la Junta.
- j) Por las donaciones, herencias y legados hechos a su favor.
- k) Por los impuestos, derechos y tasas por servicios que se establecen en el presente Plan de Arbitrios.
- l) Por lo que la Ley declare pertenecerle.
- m) Por el producto de Remates de los impuestos establecidos en los Planes de Arbitrios de las Cabeceras y Municipalidades del Departamento de Madrid.
- n) Por Subasta y Remate de canchas o juegos de gallos y lotería de tablitas, previo los trámites que deberán efectuarse ante la Jefatura Política o Alcaldía Municipal.
- o) Por el 10% que le corresponda del total de las entradas de toda clase de deportes que se efectúen en cualquier parte de su jurisdicción Departamental.

Capítulo II

CEMENTERIOS:

LICENCIA P. ESTABLECERSE	LICENCIA DE OPERACION	MENSUAL	VIARIOS:
Una sola vez	Mat. Anual		

Arto. 2.—Sección I — Cementerio General:

1) <i>Bóvedas para adultos:</i>			
Primera clase			€ 140.00
Segunda y Tercera clase			100.00
2) <i>Exhumación de Cadáveres:</i>			
De clase superior a inferior			Libre
3) <i>Exhumación de Cadáveres:</i>			
De primera clase			50.00
De clase inferior a primera			40.00
De segunda a segunda			30.00
De clase inferior a segunda			25.00
De Solemnidad a tercera			15.00
4) <i>Exhumación de Cadáveres:</i>			
Para ser llevados fuera de la jurisdicción			75.00
5) <i>Fosas para Adultos:</i>			
Primera clase			25.00
Segunda clase			15.00
Tercera clase			10.00

CEMENTERIOS:

	LICENCIA P. ESTABLECERSE Una sola vez	LICENCIA DE OPERACION Mat. Anual	MENSUAL	VARIOS:
6) Introducción de Cadáveres:				
<i>Adultos:</i>				
Primera clase				30.00
Segunda clase				15.00
Tercera clase				10.00
7) Introducción de Cadáveres Párvulos:				
Primera clase				25.00
Segunda clase				10.00
Tercera clase				5.00
8) Rótulos de Cemento para Lotes:				
Primera clase, c/u.				15.00
Segunda y tercera clase, c/u.				7.50
<i>Nota:</i> Cuando se trate de varios lotes formando un solo grupo, pagarán además del primer rótulo, el 50% por cada uno de los excedentes.				
9) Traspasos de Títulos:				
Previa autorización de la Junta y con su resolución, podrán extenderse nuevos títulos sobre derechos de inhumación a perpetuidad adquiridos sobre lotes en los Cementerios, a los herederos testamentarios o abintestado y en vida de la persona que adquirió dichos derechos y por solicitud de cesión, a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad:				
Primera clase				20.00
Segunda y tercera clase				10.00
10) Reposición o Certificación:				
Fuera de los casos antes contemplados se prohíben los traspasos de lotes en los Cementerios, en caso de no usarse éstos, sólo podrán ser readquiridos por la Junta al mismo precio de adquisición, cuando lo compraren.				
Primera clase				10.00
Segunda y tercera clase				5.00
11) Derechos de Trabajo:				
Por mausoleos, criptas, capillas y otras construcciones de la misma índole, cuando el valor exceda de cinco mil córdobas, cualquier categoría debiendo someterse el plano, de previo a la aprobación de la Junta (Comité de Cementerios)				
				5 %
Por mausoleos, etc., cuando su valor sea de ₡ 5,000.00 ó menos, cualquier categoría				
				50.00
Por trabajos de menor cuantía hasta por quinientos córdobas en:				
Primera y segunda clase				20.00
Tercera clase				Libre
12) Lotes de Terrenos para ser usados a Perpetuidad:				
1ra. clase (2.75 por 1.25 metros) . .				200.00

CEMENTERIOS:	LICENCIA P.	LICENCIA DE	MENSUAL	VARIOS:
	ESTABLECERSE	OPERACION		
	Una sola vez	Mat. Anual		
2da. clase (2.75 por 1.25 metros) ..				75.00
3ra. clase (2.50 por 1.20 metros) ..				35.00
13) <i>Sección II. Cementerio: Segunda Clase:</i>				
En este Cementerio se fijan los mismos precios por impuestos y servicios establecidos para el Cementerio General, excepción hecha con los precios de lotes de terrenos a perpetuidad que reducen y que se leerán así:				
1ra. clase (2.75 por 1.25 metros) ..				150.00
2da. clase (2.75 por 1.25 metros) ...				50.00
3ra. clase (2.50 por 1.20 metros) ..				25.00
14) <i>Mantenimiento y Ornato:</i>				
Para el mantenimiento de calles, callejuelas, cunetas y arborización, jardines, etc., en los Cementerios, por cada lote a perpetuidad:				
Primera clase				10.00
Segunda clase				5.00

Capítulo III

Arto. 3.—Hospitales: (Tarifas sujetas a revisión por Acuerdo de la Junta, en consideración a las variaciones de costos y gastos).

1) <i>Servicios de Pensionados:</i>				
Preferencia (Aire acondicionado),				
el día				75.00
El día, Privado				50.00
El día, Semi-Privado				30.00
Tercera clase				20.00
Pensión popular (atención médica y medicinas), por cada día				10.00
Indigentes, (calificados por el Servicio social)				Libre
2) <i>Servicio extra de cama:</i>				
En cualquier categoría, el día				5.00
3) <i>Derechos de Sala de Operaciones:</i>				
Con límite de dos horas:				
Privado				120.00
Semi-Privado				90.00
Tercera clase				70.00
Por cada hora excedente, se cobrará el 50% de su valor. Este precio es para local, equipo, ropería y servicios de enfermería, no incluye material como anestésicos, suero, barbitúricos, inyecciones, etc., los cuales se cobrarán por separado.				
4) <i>Derechos de Anestesia:</i>				
En Preferencia y Privado, la primera hora				100.00
y por cada hora extra o fracción				30.00
En Semi-Privado y Tercera clase, la primera hora				70.00
y por cada hora extra o fracción				25.00

HOSPITALES:

LICENCIA P. ESTABLECERSE Una sola vez	LICENCIA DE OPERACION Mat. Annual	MENSUAL	VIARIOS:
---	---	---------	----------

5) *Anestesia Local:*

Por anestesia local un 25% del valor de la anestesia general, según la clase.

6) *Derechos de Operaciones Pequeña Cirugía:*

Preferencia y Privado	40.00
Semi-Privado	30.00
Tercera clase	20.00

Se consideran de pequeña cirugía: abscesos, uñas encarnadas, circuncisión, punciones, biopsias y amigdalotomías y otros de índole análoga a juicio del Director del Hospital.

Nota: Se suprime la tarifa doble para los derechos de Sala de Operaciones y de Anestesia de las operaciones practicadas después de las 9 p. m.

(Continuará)

Instituto Nacional de Seguridad Social

Extiéndese Prestaciones del Seguro Social a Ciudad de León

Nº 1952 — B/U 661709 — \$248.00

Decreto Nº 111

El Consejo Directivo del Instituto Nacional de Seguridad Social, en uso de sus facultades, y

Considerando:

Que la Ley Orgánica de Seguridad Social y el Reglamento General del INSS establecen que el Seguro Social deberá extender su campo de aplicación geográfica en forma gradual y progresiva, de acuerdo con los estudios técnicos;

Que el Plan de Extensión Progresiva de los Regímenes del Seguro Social en la República de Nicaragua, prevé la pronta incorporación al Seguro Social de los trabajadores dependientes de la ciudad de León y de otras áreas de la zona occidental de la República;

Que está próxima a terminarse la construcción del Hospital del Seguro Social de León, obra ordenada por este Consejo Directivo para servir como hospital regional de la zona de Occidente;

Que se está aplicando el Seguro Social en el Municipio de Chichigalpa y que al aplicarse en la ciudad de León puede darse protección, dentro de condiciones técnicas satisfactorias, a los trabajadores de los pueblos situados entre Chichigalpa y León;

D e c r e t a:

Artículo 1º—Extiéndase el campo de

aplicación del Régimen Obligatorio del Seguro Social, en las ramas de Enfermedad, Maternidad, Accidentes del Trabajo y Enfermedad Profesional, Invalidez, Vejez y Muerte, a la ciudad de León. Se entiende para los efectos de este Decreto, como área de la ciudad, la comprendida dentro de un límite de 5 kms. de radio contados a partir de la esquina Noroeste de la Catedral Metropolitana, y el barrio del balneario de Poneloya.

Artículo 2º—Estarán igualmente comprendidos en el Régimen del Seguro Social, los trabajadores que teniendo su base habitual de trabajo en la zona señalada en el artículo anterior, sean destacados para realizar labores fuera de ella, manteniéndose la obligatoriedad de continuar el pago de las cotizaciones si continúan trabajando, hasta por un período de un año sin tomar en consideración si el traslado es o no de carácter temporal.

Artículo 3º—Las empresas cuyo asiento estén en las cabeceras municipales de Posoltega, Quezalguaque y Telica, o a menos de un kilómetro de las carreteras que unen León con Poneloya, Posoltega, Quezalguaque, Telica y Chichigalpa, podrán, optativamente, incorporar a sus trabajadores a los Regímenes Obligatorios del Seguro Social, previa aprobación del Consejo Directivo, a solicitud del patrono.

Artículo 4º—Quedan excluidos del campo de aplicación los trabajadores domésticos.

Artículo 5º—Procédase a la inscripción patronal y a la inscripción de los asegurados a que se refiere este Decreto.

Artículo 6º—El Consejo Directivo fijará

oportunamente la fecha en la cual comenzarán los patronos y asegurados a enterar sus cotizaciones al Seguro Social para el disfrute de las prestaciones en las ramas de Enfermedad, Maternidad, Invalidez, Vejez, Muerte y Riesgos Profesionales.

Artículo 7°—Publiquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, Distrito Nacional, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos sesenta y siete. "Año Rubén Darío".

Hope Portocarrero de Somoza D. Ernesto Navarro Richardson. Francisco Urcuyo Maliaños. Abraham Rossman Castilla. Francisco Boza Gutiérrez. Gonzalo Torres García. Justo Adolfo Ordeñana Gaitán. Manuel Morales Cruz. J. A. Tijerino Medrano. Rodrigo Portocarrero Argüello. Noel Sandino Grijalba. Roberto Rosales Mercado, Secretario.

Ministerio de Economía

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Patente de Invención

Nº 1823 —B/U Nº 654794— ₡ 90.00

Chester Noguera Cuadra, este domicilio, solicita registro Patente de Invención sobre:

«Una Combinación Compacta de Plastificantes, Resinas Sintéticas, Granos de Mármol o Silica»

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, ocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Roberto Sánchez C., Comisionado de Patentes. — José A. Villanueva, Secretario. 3 2

Marcas de Fábricas

Nº 2016 — B/U Nº 662793— ₡ 45.00

Ciba Societe Anonyme, de Suiza mediante apoderado, solicita registro Marca:

« M e x a s e »

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejía González, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 1

Nº 2017— B/U Nº 662799— ₡ 45.00

Ciba Societe Anonyme, de Suiza, mediante apoderado, solicita registro Marca:

« T a c i l i n »

Para: Clase 9.

Oyense oposiciones.

Oficina Patentes. Managua, veintiocho Julio mil novecientos sesentisiete.—Luis Mejía González, Comisionado de Patentes.—José A. Villanueva, Secretario. 3 1

SECCION JUDICIAL

Remates

No. 2027 —B/U No. 663919— ₡ 90.00

Once de la mañana del veintinueve de Agosto,

año corriente llevarás a efecto subasta, inmueble situado esta jurisdicción, linderos: oriente, sucesión José Sequeira; poniente, Antonio Garmendi; norte, José Gregorio Marín; sur, Matilde Arróliga.

Ejecutivo verbal de Teresa D. de González

Dado Juzgado Local Civil. Boaco, tres Agosto mil novecientos sesentisiete. — Roberto Zapata.— Alma Medina A., Sria.

3 1

Nº 1933 —B/U Nº 659996— ₡ 225.00

Once mañana quince Agosto corriente año, subastaráse este local dos fincas urbanas barrio San Judas esta ciudad, mide cada una treinta varas frente por treinta fondo, lindan la primera: norte, calle enmedio, terrenos Teresa Mendoza Ruiz; sur, Margarita Guerrero viuda de Aguilar y otros; oriente, parcela lote número veinticuatro de Thelma Avilés de Núñez y poniente, terrenos de Juan Pablo Valdivia; inscrita No. 45 336, Tomo 637, Folios 222/225, Sección Derechos Reales, Registro Propiedad este Departamento. La segunda: norte, resto de la finca matriz; sur, calle enmedio predio Julio Tapia Alfaro; oriente, parcela de Rafael García y poniente, parcela número seis de Bayardo Castellón Rosales, inscrita No. 45,337, Tomo 637, Folio 226, Sección Derechos Reales Registro Propiedad este Departamento.

Ejecuta: Berta Adilia Porras de Cardoce a Angel Mendieta Castro.

Base ejecución: Cuatro Mil Quinientos Córdobas cada una de las fincas.

Dado Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, D. N., diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y siete.—Ildefonso Palma Martínez.—F. Castillo F., Srio. 3 1

Nº 2013 —B/U Nº 663364— ₡ 135.00

Diez de la mañana veinticuatro Agosto próximo venderás al martillo y al mejor postor: pulsera de oro con dije de trébol; pulsera de oro con candado forma cuadrada; anillo de diez perlas alrededor, una al centro; juego de argollas de coral; juegos de aretes de aguas marinas; prendedor de perlas con siete perlas y una cadena con dije forma de trébol.

Ejecuta: María López de Meza a Frank Ayala y Vera de Ayala.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, Julio veintinueve, mil novecientos sesentisiete.—R. Oscar Santos, Secretario. 3 1

Títulos Supletorios

Nº 1745 —B/U Nº 606471— ₡ 45 00

José del Carmen Quintana, solicita supletorio cincuenta manzanas El Realejo, lindante: norte, oriente, poniente, sitio Sabana Grande; sur, Ejidos Posoltega.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Chinandega, Julio cuatro, mil novecientos sesentisiete.—Concepción de Rodríguez, Sria. 3 3

Nº 1878 —B/U Nº 655686— ₡ 45.00

Juan Max Medina supletorio urbano seiscientas varas cuadradas San Bartolo; norte, sur, Salvador Castillo; este, Gladys Domínguez; oeste, Juan Bonilla.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, veintidós Junio mil novecientos sesentisiete.—Mariana Sánchez Castro, Sria. 3 2

Nº 1767 — B/U Nº 635154— ₡ 90.00

Evangelista Ríos solicita supletorio rústico, ubicado sitio La Uva, esta jurisdicción, veinte manzanas, lindante: oriente, El Carrizal; poniente, San

Marlín; norte, Santa Rita; sur, sitio Los García.
Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Junio mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Sra.
3 2

Nº 1769 —B/U Nº 607062— ₡ 45.00

Valeriana Hernández Ibarra solicita supletorio casa solar, Condega; oriente, Carmen Serrano; occidente, Luis Pérez; norte, Graciela Hernández; sur, Herminia Hernández.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, cuatro Julio mil novecientos sesentisiete.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

No. 1770— B/U No. 490291—₡ 45.00

Señora Carmen Aragón Suazo solicita título supletorio urbana, lindando: oriente, Manuel Obando; poniente, Marcos Maltez; norte, Gregoria Mercado; sur, Sebastiana Acevedo.

Opónganse legalmente.

Diriomo, siete Junio mil novecientos sesentisiete. Manuel Ayala h., Srlo.

3 2

Nº 1772 —B/U Nº 621076— ₡ 45.00

María Luisa Dávila, nombre menor hijo Enrique Dávila, pide supletorio casa; oriente, Francisco Ponce; occidente, Sergio Godoy; norte, Gilma Marquez; sur, Ramón Lafnez.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Somoto, cuatro Julio mil novecientos sesentisiete.—Efraim Espinoza, Secretario.

3 2

No. 1775—B/U No. 614087— ₡ 45.00

Estanislao Díaz solicita título supletorio finca rústica Capulín, linderos: norte, Cementerio; sur, Saturnino Martínez; oriente, Lorenzo Ramírez; poniente, Alfonso Mendoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Granada, cuatro Julio mil novecientos sesentisiete.—Francisco Castillo, Secretario.

3 2

Nº 1810 —B/U Nº 650180— ₡ 90.00

Rafael Silva Manzanara solicita título supletorio, terreno propio este pueblo, predio rústico cuatro y media manzanas, limitado: oriente, Adán López; poniente y norte, David A. Fornos; sur, Monseñor Alejandro González Robleto.

Estimado Doscientos Córdoba.

Opónganse término legal

Juzgado Local Civil. Mateare, 25 Junio 1967.—(Firma ilegible).

3 2

Nº 1815 —B/U Nº 607135— ₡ 45.00

Petronila de Rodríguez solicita supletorio casa solar; norte, David Castillo; sur, Juan Santiago Mejía; oeste, Fernando González; este, Rosario Rodríguez.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Julio mil novecientos sesentisiete.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

No. 1816—B/U No. 607134— ₡ 45.00

Francisca Rodríguez de Rodríguez solicita supletorio veinte manzanas; oeste, Ada Rosa Pastora; sur, este, Aniceto Rodríguez; norte, René Molina.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, siete Julio mil novecientos sesentisiete.—G. Gutiérrez.—Hugo Tercero, Srlo.

3 2

Nº 1819 —B/U Nº 535613— ₡ 45.00

Dámaso Téllez solicita supletorio urbano, lindante: oriente, Leche Hogar; poniente, Casa Cementerio Guadalupe; norte, Daniel Berríos; sur, Glaucio Mayorga.

Interesados opónganse.

Juzgado Distrito Civil. León, treinta Mayo mil novecientos sesentisiete.—Leyla de Gómez, Sra.

3 2

Nº 1811—B/U Nº 483038— ₡ 45.00

Tiburcio García Espinoza solicita supletorio predio rústico sitio San José Pire, lindante: oriente, Jesús Tercero; occidente, Domingo González; norte, Doroteo Peralta; sur, quebrada.

Opónganse.

Condega, 7/5/67.—(Firma ilegible).—J. Dello Bravo, Srlo.

3 2

Nº 1877 —B/U Nº 655695— ₡ 45.00

Juan Bonilla supletorio urbano mil doscientos sesentiocho varas, San Bartolo; norte, sur, Salvador Castillo; este, Juan Medina; oeste, Marina Graados.

Opónganse.

Juzgado Segundo Local Civil. Managua, veintidós Junio mil novecientos sesentisiete.—Mariana Sánchez Castro, Sra.

3 2

Nº 1687 —B/U Nº 613951— ₡ 45.00

Pedro Torres Chavarría solicita supletorio, solar y casa Santa Rosa; norte, Moisés Mena, José Rodríguez; sur, oriente, poniente, calles.

Opónganse.

Juzgado Local. Nandaime, Junio veintiséis mil novecientos sesentisiete.—José Ma. Castillo N., Srlo.

3 3

Nº 1686 —B/U Nº 483035— ₡ 90.00

Leonardo Peralta solicita supletorio mejoras lotes, lindantes, uno: oriente, Juan Calderón; norte, Leonardo Peralta; occidente, Venancio Duarte; sur, Venancio Duarte; dos: oriente, Concepción Duarte; norte, sucesión José Peralta; occidente, Juana Peralta; sur, Guadalupe Arostegui; tres: oriente, Guadalupe Arostegui; norte y occidente, sucesión José Peralta; sur, Victoriano Benavides.

Opónganse.

Juzgado Local. Condega, veintisiete Junio mil novecientos sesentisiete.—J. Dello Bravo, Srlo.

3 3

Nº 1781 —B/U Nº 620820— ₡ 90.00

Alberto Zelaya Ponce, domicilio Ocotal, pide título supletorio lote terreno ubicado jurisdicción Totogalpa, Departamento Madriz, lindante: norte, predios María Pozo y otros; sur y oriente, propiedad Coronel Agustín Bodán Hernández y otros, mediando camino Sabana Grande-Santo Domingo; occidente, propiedad Fernando López y otros, mediante mismo camino.

Interesados opónganse.

Juzgado Local. Totogalpa, siete Julio mil novecientos sesenta y siete.—Sxto López.—Lucila de Isabá, Sra.

3 3

Nº 1669 —B/U Nº 613800— ₡ 45.00

Josefa de Sánchez solicita supletorio rústico Diriomo, lindando: oriente, César Sanjovál; poniente, Juana Acuña; norte, Francisco Sandoval sur, Salomón Acosta.

Opónganse término legal.

Juzgado Civil Distrito Granada, ocho Junio mil novecientos sesentisiete.—Julio Pérez, Secretario.

3 3

Nº 1670 —B/U Nº 483034— ₡ 45.00

Juan Ma. Pérez solicita supletorio solar, lindante: oriente, Antonio López; occidente, Alejos Luis

Briones; norte, Juan Falcon; sur, Miguel Angel Olivas.

Opónganse.

Dado Juzgado Local. Condega, veinticuatro Junio mil novecientos sesentisiete.—J. Delio Bravo, Srlo. 3 3

No. 1751—B/U No. 609429—\$ 45.00

Justo Echaverri solicita título supletorio solar Diríamba, lindante: norte, Ermelinda Tapia; oriente, Esmeralda Díaz; poniente, calle; sur, Vicente Rappaccioli.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Diríamba, veintinueve Junio mil novecientos sesentisiete.—Pedro Molina Srlo. 3 2

No. 1685 —B/U No. 548407—\$ 45.00

Norma Valdivia solicita título supletorio casa esta población, lindante: oriente, Lili Rueda; occidente, Santos Centeno; norte, Isacio Alvir; sur, Armando Valdivia.

Opónganse.

Juzgado Local. San Juan, veintuno Mayo mil novecientos sesentisiete.—Melecio Velásquez, Srlo. 3 3

No. 1827—B/U No. 655060—\$ 90.00

Celina Largaespada Valle solicita título supletorio solar en Mateare, estos linderos: norte, Manuel López; sur, Rosibel Largaespada; oriente, Francisco Guerrero; poniente, bajada Lago.

Oyense oposiciones término legal.

Juzgado 2o. Civil Distrito. Managua, doce Julio 1967.—M. S. Barquero.—Rod. Robelo, Srlo. Es conforme.—Rod. Robelo, Srlo. 3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

No. 1931 —B/U No. 589678—\$ 90.00

La señora Concepción Romero v. de Calero, presentándose denunciando arriendo cuatro manzanas terreno ejidal punto La Angostura, jurisdicción de Villa Somoza, lindante: norte, Segundo Astorga Calonge; oriente, Casimiro Murillo; sur y poniente, Agustín y Ramón Espinales.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—(Firma ilegible), Alcalde Municipal.—J. Zabalón López M., Srlo. Municipal. 3 1

No. 1892 —B/U No. 589675—\$ 90.00

Humberto Angel Ocon presentándose denunciando un lote terreno ejidal de tres manzanas, punto denominado «San Joaquín» esta jurisdicción, limitado así: norte, San Joaquín y los Martínez; sur, Eustacio Ortega y terreno del denunciante; oriente, terreno del denunciante; occidente, Eliseo Martínez.

El que pretenda derecho preséntese término legal.

Alcaldía Municipal. Santo Tomás, diecisiete de Mayo de mil novecientos sesenta y siete.—(Firma ilegible), Alcalde Municipal.—J. Zabalón López M., Srlo. Municipal. 3 1

Ventas de Terrenos Ejidales

No. 1926—B/U—No. 660814—\$ 180.00

María Antonia Cerna de Pavón, casada, oficios domésticos, Gregoria Cerna viuda de Lacayo, viuda, oficios domésticos; Francisco Cerna Pérez, soltero, agricultor, Porfirio Cerna Pérez, soltero, agricultor, Abelino Cerna Pérez, soltero, agricultor, Domingo Cerna Pérez, soltero, Agricultor, Emma Cerna Pérez de González, casada, oficios domésticos, y don Eduardo Cerna Pérez, soltero, agricultor,

todos mayores de edad y de este domicilio, solicitan venta sobre finca rústica situada Comarca Esquipular, superficie manzana y media aproximadamente con los siguientes linderos: oriente, predio de Pedro Joaquín Vilchez; poniente, callejón que le sirve de salida, predio de Pedro Joaquín Vilchez norte, predio de Pedro Joaquín Vilchez; y sur, parcela de Rosa Amelia y Carmela Palma.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal. Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, veintidós Junio, mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares Enríquez, Secretario. 3 1

No. 1951 —B/U No. 661340—\$ 135.00

Arturo Moliné Solórzano Bermúdez solicita en venta un lote de terreno ejidal sobre el camino a Masatepe, de esta jurisdicción, con una extensión superficial de dieciséis manzanas y comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente y sur, terrenos del Distrito Nacional; norte, terrenos de Sucesores de Casimiro Morales; y occidente, terrenos de Arnoldo Solórzano, José Rodríguez, camino a Masatepe en medio.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento. Managua, Distrito Nacional, treinta de Junio de mil novecientos sesenta y siete.—Arturo Cruz Porras, Ministro del Distrito Nacional.—Gustavo Manzanares E., Secretario. 3 1

Comunicado a Accionistas de Compañía de Seguros La Protectora

No. 1991—B/U No. 662969—\$ 135.00

La Compañía de Seguros «La Protectora», S. A., hace del conocimiento de sus Accionistas, que por motivos de fuerza mayor, la Segunda Asamblea General Ordinaria no se podrá llevar a efecto el día Miércoles 16 de Agosto del corriente año, dándose aviso próximamente de la fecha en que se verificará.

Managua, Distrito Nacional, dos de Agosto de mil novecientos sesenta y siete.—Dr. Noel Rivas Gasteazoro, Secretario. 3 2

Citación a Asociados de La Anatra

No. 2035.—B/U No. 666125—\$ 210.00

La Junta Directiva de La Anatra (Asociación Nacional de Transportes de Nicaragua), apoyada en los Artículos 3, 9 y 11 de sus Estatutos (Gaceta No. 137 del 21 de Junio de 1957), cita por la presente a todos sus Asociados a Asamblea General Extraordinaria el Sábado 19 de Agosto de 1967 a las 2 de la tarde en el Auditorio del INSS (8o. Piso del Edificio Principal), con el objeto de elegir a su Junta Directiva, y, conforme el Arto. 2 delinear su política a fin de coordinar los intereses de todos los asociados en favor de una buena aplicación de la Ley creadora del Consejo Nacional de Transporte, ya vigente. Se les ruega a los Asociados:

- 1o. Que deben demostrar poseer por lo menos un vehículo de servicio Público de carga o de pasajeros, presentando la tarjeta de circulación (Arto. 3).
- 2o. Haber completado el pago de su cuota de ingreso, y tener pagado el mes de Julio (Arto. 4).

Conforme el Arto. 11) si no hubiere quórum a las 2 de la tarde, se esperará una hora más, y pasado ese tiempo la Asamblea celebrará sesión cualquiera que fuere el número de asociados presente.

La Directiva.

Oficinas: 3ra. Calle N.E. No. 704 (Calle Momotombo) Telf. 46-62 Managua. 2 2